

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 26 NOV 2010

VISTO, el expediente N° 4207/10, referente al Contrato de Locación entre Presidencia de la Cámara y la Sra. Silvana Lorena FAZZARI; Y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto modificar cláusulas del citado contrato, por lo que corresponde aprobar la modificación del contrato suscripto el día veintiséis (26) del mes de Noviembre de 2010 entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la Sra. Silvana Lorena FAZZARI.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación de Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintiséis (26) del Noviembre de 2010, entre la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la Sra. Silvana Lorena FAZZARI, que diera origen al Expte. N° 4207/10.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N°

484 / 10

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
d/c de la Presidencia del Poder Legislativo